



CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-LP-079-21

CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO, AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS POR TIEMPO DETERMINADO NÚMERO CEA-POZ-FED-LP-079-21, RELATIVO A LOS TRABAJOS "REEQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LOCALIDADES TLACOSAHUA Y BARRIO DEL TORIL, MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO", REFERIDO EN LO SUCESIVO COMO "EL CONTRATO", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, EN LO SUCESIVO "LA CEA", Y POR OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO DENTRO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE LE DENOMINARÁ COMO "EL CONTRATISTA", EN EL ENTENDIDO DE QUE AL CITARSELES CONJUNTA E INDISTINTAMENTE SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", ACTO JURÍDICO QUE SE FORMALIZA AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. CON FECHA 30 DE JULIO DE 2021 SE CELEBRÓ "EL CONTRATO" ENTRE "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN ORIGINAL DE 90 DÍAS NATURALES, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2021, AL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2021, POR UN MONTO TOTAL DE \$7'359,515.59 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS 59/100 M.N.), INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
2. MEDIANTE OFICIO S/N DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2021, "EL CONTRATISTA" SOLICITA A LA DEPENDENCIA UNA AMPLIACIÓN DE PLAZO POR 30 DÍAS NATURALES, CON MOTIVO DEL TEMPORAL DE LLUVIAS DE LOS MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE QUE DIFICULTARON EL ACCESO A LAS LOCALIDADES DE LA OBRA, PARA CUYO EFECTO, AGREGA EL FORMATO "ANEXO 2 SOLICITUD DE CONVENIO" Y EL NUEVO PROGRAMA.
3. EL DÍA 20 DE OCTUBRE DE 2021, SE EMITIÓ EL DICTAMEN TÉCNICO QUE SUSCRIBEN CONJUNTAMENTE EL SUPERVISOR DE LA OBRA Y EL TITULAR DE LA JEFATURA DE SUPERVISIÓN GENERAL, AMBOS SERVIDORES PÚBLICOS DE "LA CEA", EN DONDE SE CONSIDERA JUSTIFICADA LA PETICIÓN DE "EL CONTRATISTA" Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE "LA CEA" LA AUTORIZACIÓN DE INCREMENTAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO".
4. A TRAVÉS DE OFICIO CEAJ/DT/SDC/434-B/21, DE FECHA 21 DE OCTUBRE DE 2021, EL TITULAR DE LA SUBDIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE "LA CEA" INFORMA A "EL CONTRATISTA" QUE SU SOLICITUD FUE PROCESADA Y LO CITA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.



CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-LP-079-21

DECLARACIONES

I.- DECLARA "LA CEA", QUE:

I.1.- ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL 24 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

I.2. QUE SUS REPRESENTANTES CUENTAN CON LA CAPACIDAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, TIENE COMO UNA DE SUS ATRIBUCIONES EJERCER EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, FUNCIONES Y ATRIBUCIONES EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA DE AGUAS DE JURISDICCIÓN ESTATAL, ASIMISMO EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2018 FUE NOMBRADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO AL C. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, COMO SU DIRECTOR GENERAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, Y QUIEN TIENE EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA RA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, ASÍ COMO LO CORRESPONDIENTE A LOS ARTÍCULOS 31 Y 32 DEL REGLAMENTO DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA.

I.3. "EL CONTRATO", SE ADJUDICÓ A "EL CONTRATISTA" PORQUE LA PROPUESTA QUE PRESENTÓ PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CUANTO A SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, ADemás DE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO A CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERON LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V., DURANTE LA NOVENA SESIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

I.4. EL PRESENTE CONVENIO SE CELEBRA EN VIRTUD DEL DICTAMEN TÉCNICO FIRMADO POR EL ARQ. JORGE HORNER VALENCIA SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERRER DE SUPERVISIÓN GENERAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL 24 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, CREADO POR DECRETO 21804/LVII/06 DEL 24 DE FEBRERO DE 2007 Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE JALISCO CON FECHA 24 DE FEBRERO DE 2007, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 49 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO, ARTÍCULO 5 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE JALISCO ASÍ COMO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

Y SE BASÓ PRIMORDIALMENTE, EN LA OBTENCIÓN DE LA OBRA, REPRESENTÓ LA OBTENCIÓN DE LAS MEJORES CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, EN CUANTO A SUS ASPECTOS LEGAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO, además DE LAS CONDICIONES NECESARIAS QUE GARANTIZAN LA EJECUCIÓN SATISFACTORIA DE LA OBRA, EN CUANTO A CALIDAD, RESISTENCIA Y DURABILIDAD; IGUALMENTE CONSIDERÓ QUE LA EMPRESA ADMINISTRATIVA CONGRUENTE CON LOS TRABAJOS A REALIZAR, ASÍ COMO A QUE FUERON LAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS PARA OBRA PÚBLICA, APROBÓ EL FALLO A FAVOR DE FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V., DURANTE LA NOVENA SESIÓN DE FECHA 29 DE JULIO DE 2021, ASIGNANDO EL PRESENTE CONTRATO MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA.

BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL ARQ. JORGE HORNER VALENCIA SUPERVISOR DE OBRA Y EL ARQ. LUIS FERRER DE SUPERVISIÓN GENERAL DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2021, Y LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS QUE SE ADJUNTAN A DICHO DICTAMEN QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL

000002



CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-LP-079-21

PRESENTE INSTRUMENTO; EN VIRTUD DE LOS MOTIVOS, QUE SE TIENEN PORÍ REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTASEN, EN OBVIO DE REPETICIONES; POR LO QUE SE HA DETERMINADO LA NECESIDAD DE INCREMENTAR Y POR TANTO **MODIFICAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO"**, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO.

I.5.- SEÑALA COMO SU DOMICILIO EN AVENIDA FRANCIA NÚMERO 1726, COLONIA MODERNA, SECTOR JUÁREZ EN GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44190, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

II.- DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

II.1.- ES UNA PERSONA MORAL DENOMINADA **FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V.** CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 16,251, DE FECHA 11 DE JULIO DE 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 115, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 62704-1 DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2011.

II.2.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONVENIO Y QUE DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS MATERIALES, HUMANOS Y TECNOLÓGICOS SUFICIENTES PARA ELLO, CON CLAVE DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **FCO110711N24**. ADEMÁS, QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES, LO QUE ACREDITA CON DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) EN LA QUE SE EMITE OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

II.3.- EL [REDACTED] QUIÉN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR NÚMERO **1935106664588**, MISMA QUE SE TUVO A LA VISTA Y OBRA EN COPIA SIMPLE EN EL EXPEDIENTE CONFORMADO CON MOTIVO DEL LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ACREDITA SU CARÁCTER DE **ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO**, CON EL TESTIMONIO DE LA PÓLIZA NÚMERO **1,830** DE FECHA 02 DE OCTUBRE DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO [REDACTED] CORREDOR PÚBLICO NÚMERO 70 DE LA PLAZA DEL ESTADO DE JALISCO, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, BAJO FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 62704 DE FECHA 30 OCTUBRE DE 2018, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE A LA FECHA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONVENIO DICHO NOMBRAMIENTO NO LE HA SIDO MODIFICADO NI REVOCADO

II.4.- QUE TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN LA AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS #435 37, COLONIA PÁRQUES DE TESISTÁN, CP. 45200, EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO; MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER



**CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-LP-079-21**

PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO.

**II.5.-** CONOCE TODOS LOS DETALLES CONCERNIENTES A LA OBRA REQUERIDA, COMPROMETIÉNDOSE A LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO PONIENDO PARA ELLO TODA SU EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO, APLICANDO LOS PROCEDIMIENTOS MÁS EFICIENTES PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**II.6.-** SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL **REGISTRO ESTATAL ÚNICO DE PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**, BAJO NÚMERO **C-1050** Y QUE DICHO REGISTRÓ ESTÁ VIGENTE.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 2, 20 FRACCIÓN I, 21, 24, 25 FRACCIÓN II Y 35 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, 31 DE SU REGLAMENTO; DEL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA: DEL OBJETO.** - EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN EN CUANTO AL PLAZO DE LA OBRA, ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE "EL CONTRATO", EN VIRTUD DE LOS ACONTECIMIENTOS SEÑALADOS EN LA DECLARACIÓN I.4. DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO

**SEGUNDA: PLAZO, FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN.**- "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" CONVIENEN EN LA NECESIDAD DE MODIFICAR EL PLAZO DE "EL CONTRATO", ESTO DERIVADO DEL ATRASO PROVOCADO POR EL TEMPORAL DE LLUVIAS QUE IMPIDIÓ EL ACCESO A LAS LOCALIDADES DE LA OBRA, RESULTANDO EN UN **INCREMENTO AL PLAZO ORIGINAL POR 30 DÍAS NATURALES**, CORRESPONDIENTE A UN **AUMENTO DEL 33.3333%** RESPECTO AL PLAZO ORIGINAL, ESTABLECIÉNDOSE UN **NUEVO PLAZO ACUMULADO DE EJECUCIÓN POR 120 DÍAS NATURALES**; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO EN EL PLAZO DEL DÍA **30 DE JULIO DE 2021** AL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DE 2021**.

**TERCERA: EJECUCIÓN DE CONCEPTOS.**- "LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA LA EJECUCIÓN DE LOS CONCEPTOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, "EL CONTRATISTA" SE SUJETARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS Y DE SU REGLAMENTO; A LAS ESTIPULACIONES DE "EL CONTRATO", SUS ANEXOS Y EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN Y CATÁLOGO DE CONCEPTOS, MISMOS QUE CONTEMPLAN LOS CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS TRAMITADOS DURANTE LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LOS CUALES SE AGREGAN AL PRESENTE INSTRUMENTO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADAS CON LAS MISMAS Y 99,100, 101 Y 102 DE SU REGLAMENTO.





CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO  
CONTRATO NO. CEA-POZ-FED-LP-079-21

**CUARTA: DE LA FIANZA.** - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA MANTENER VIGENTES LAS FIANZAS QUE GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO Y EL ANTICIPO DE "EL CONTRATO" HASTA LA NUEVA FECHA DE TÉRMINO CONTRACTUAL ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

**QUINTA. - RATIFICACIÓN DE CONTRATO.** - "LA CEA" Y "EL CONTRATISTA" RATIFICAN EL CONTENIDO DE "EL CONTRATO" Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

**SEXTA.-** ACUERDAN "LAS PARTES" EN QUE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SE EMITE CON SUSTENTO EN CAUSAS NO IMPUTABLES A NINGUNA DE "LAS PARTES", POR LO QUE NO DERIVAN GASTOS ADICIONALES DE NINGUNA ÍNDOLE, NI OBLIGACIÓN O DERECHO A PERCIBIR COMPENSACIÓN DE PAGO POR CUALQUIER CONCEPTO O RECLAMACIÓN, INCLUIDOS COSTOS INDIRECTOS, FINANCIAMIENTO O CUALQUIERA QUE SE SUSCITE.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN ÉL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, MANIFIESTAN QUE NO EXISTE DOLO Y MALA FE EN RELACIÓN A ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE FIRMAN EL PRESENTE CONVENIO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, A **22 DE OCTUBRE DE 2021.**

POR "LA CEA"

ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA.  
DIRECTOR GENERAL  
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ADICIONAL DE AMPLIACIÓN DE PLAZO CEA-POZ-FED-LP-079-21 POR LOS TRABAJOS RELATIVOS A: "REEQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO, SUSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE CONDUCCIÓN Y DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LOCALIDADES TLACOSAHUA Y BARRIO DEL TORIL, MUNICIPIO DE HUEJÚCAR, JALISCO" QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL EL C. ING. CARLOS VICENTE AGUIRRE PACZKA, Y LA EMPRESA DENOMINADA FIRMITAS CONSTRUCTA, S.A. DE C.V REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL EL [REDACTED] SUSCRITO EL DÍA 22 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

000005